



LIGA ANTIOQUEÑA DE TAEKWONDO

Personería Jurídica N°. 20520 del 4 de Agosto de 1977 - NIT. 890.984.495 - 3

RESOLUCION No. R004-0619

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LOS DEUDORES MOROSOS

EL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE TAEKWONDO, en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que la guarda, conservación, mejora, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Liga Antioqueña de Taekwondo, están bajo la exclusiva responsabilidad del Órgano de Administración (Artículo 78 Estatutos Legales vigentes)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender por término indefinido a los deudores morosos con la Liga Antioqueña de Taekwondo, por cualquier concepto.

ARTICULO SEGUNDO: Los deudores morosos con la Liga Antioqueña de Taekwondo, no podrán realizar, ni participar de manera personal o bajo terceros, en ninguna actividad oficial o avalada por la Liga Antioqueña de Taekwondo.

ARTICULO TERCERO: Los deudores morosos con la Liga Antioqueña de Taekwondo podrán presentar acuerdos de pago.

PARAGRAFO: El acuerdo de pago estará supeditado a estudio del Órgano de Administración.

*tu disciplina
lo hace posible*



LIGA ANTIOQUEÑA DE TAEKWONDO

Personería Jurídica N°. 20520 del 4 de Agosto de 1977 - NIT. 890.984.495 - 3

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente resolución a:
Federación Colombiana de Taekwondo
Indeportes Antioquia
Clubes Afiliados

Notifíquese y cúmplase

Dado en Medellín a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBEIRO BEDOYA CORDOBA
Presidente

JAIRO HERNANDO CARDONA
Secretario

*tu disciplina
lo hace posible*